

TECNOLOGÍAS PARA APRENDER

DOCUMENTO ACLARATORIO:

FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA INICIATIVAS ESCOLARES

El día 1 de agosto de 2025, Computadores para Educar publicó la Convocatoria N.º 1 “Formación, acompañamiento y dotación tecnológica para iniciativas escolares”, dirigida a establecimientos educativos oficiales del país, con el objetivo de Fortalecer los procesos pedagógicos en establecimientos educativos oficiales de educación básica y media, mediante formación, acompañamiento técnico y pedagógico y/o dotación tecnológica, con el propósito de apoyar y consolidar iniciativas escolares que integren la tecnología como herramienta para el desarrollo de habilidades del siglo XXI, capacidades institucionales y docentes; y promover la innovación educativa.

Este documento tiene como finalidad precisar la restricción aplicable a la entrega de beneficios asociados a la dotación tecnológica para los establecimientos educativos postulados en la Convocatoria Tecnologías para Aprender: “Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”.

Se adiciona al numeral 2.2 Sobre la convocatoria el siguiente párrafo:

En caso de verificarse que una sede educativa postulada y seleccionada como beneficiaria de la convocatoria ha recibido, dentro de los últimos tres (3) años en el caso de computadores portátiles, o dentro de los últimos cinco (5) años para otro tipo de dotación tecnológica, una dotación similar, equivalente o del mismo alcance por parte de Computadores para Educar, no será posible autorizar una nueva de los mismos elementos entrega en el marco de la presente convocatoria. La verificación de esta condición se realizará mediante el cruce de la información institucional registrada en las bases de datos de Computadores para Educar y verificación en campo cuando aplique.

Con esta medida se busca garantizar el uso eficiente y equitativo de los recursos destinados a la convocatoria, evitar duplicidades en la entrega de beneficios a una misma sede educativa y mantener criterios de cobertura territorial amplia. Asimismo, se garantiza que las entregas se realicen conforme a los procedimientos establecidos por Computadores para Educar.

Este documento hace parte integral de los términos de la convocatoria y entrará en vigor a partir de su publicación en los canales oficiales de Computadores para

Educar.

Dado en Bogotá, D.C., al primer día **(01)** días del mes de **diciembre** de 2025.